

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO ENTRE
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA NACION
Y LAS UNIVERSIDADES DE LA
PATAGONIA ARGENTINA

En el marco de la Resolución N° 385/94 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION por el cual se crean las Gerencias Regionales de Promoción de Empleo en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con el objeto de fortalecer el desarrollo de los programas específicos que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL define como misión de las Gerencias en el Artículo 2º de la mencionada Resolución, se acuerda lo siguiente:

Réferidos a:

- A) Promover la formación y el asesoramiento de autoridades y actores sociales para la formación de empleo.
- B) Realizar tareas de relevamiento y análisis de los mercados de trabajo regionales y de las migraciones transfronterizas.
- C) Fortalecer a los actores públicos y sociales para el ejercicio de la negociación colectiva.
- D) Efectuar un relevamiento de la oferta regional de formación profesional.

El MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y las Universidades firmantes acuerdan lo siguiente:

- 1) Promover iniciativas tendientes a la elaboración de

JOSÉ ARMANDO

ABRIL

Universidad Nacional de La Plata

AV. 1 - 32 AVENIDA
12 JULIO 1994
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 1a) Nuevos instrumentos de relevamiento y análisis de la coyuntura laboral, en especial sobre la situación del mercado de trabajo y desarrollo de las relaciones laborales a nivel de cada provincia.
- 1b) Realización de trabajos - diagnóstico según las demandas de la administración laboral.
- 2) Desarrollar programas conjuntos para la formación de funcionarios públicos y actores sociales en las áreas de empleo y formación profesional, Inspección del trabajo, conflictos y negociación colectiva.
- 3) Promover iniciativas de consultorías para las nuevas demandas de la reconversión productiva, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

Para la implementación de los objetivos acordados las partes se comprometen a celebrar - en un plazo no mayor de SESENTA (60) días - convenios bilaterales de cooperación para la inmediata puesta en marcha de las iniciativas que se desprenden del presente acuerdo.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 1994.

[Signature]
ARTURO CANERO
RECTOR

[Signature]
DR. PABLO V. BOHOSLAVSKY
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMERCIO

[Signature]
DR. ANTONIO LAMARQUERZA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

VISTO:

La Ley N° 24.013/91; el Decreto N° 2451/93 y las Resoluciones Ministeriales N° 360/93 y 313/94, y

CONSIDERANDO:

Que la Formación Profesional es un elemento fundamental en las políticas de empleo, por lo que el formar individuos profesionalmente aptos para la cultura del trabajo resulta una positiva inversión para el futuro.

Que son objetivos de la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación dar una respuesta institucional a las iniciativas tendientes a mejorar la situación socio-económica de los diferentes grupos sociales.

Que el Centro de Formación Profesional dependiente de la Universidad Federal de la Patagonia Austral se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Capacitación Laboral (REGICAL) con el Nro.001.900.148.

El Proyecto presentado por la Universidad Federal de la Patagonia Austral para Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

El análisis de factibilidad realizado.

POR ELLO:

Entre la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante LA SUBSECRETARIA, representada en este acto por su Subsecretario Dr. Angel Enzo BALTUZZI, y la Universidad Federal de la Patagonia



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Austral, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector Prof. Carlos PEREZ RASETTI, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones del proyecto presentado, tres (3) cursos de Mantenimiento y Reparación de Computadoras destinados a la formación profesional y/o reconversión laboral de cuarenta y cinco (45) trabajadores desocupados inscriptos en el Servicio Nacional de Empleo de Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo:

- a) La conducción de las acciones que emanen del Proyecto.
- b) Facilitar las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades.
- c) El Seguro, mantenimiento y reparación del edificio y del equipamiento necesario para el mismo fin.
- d) La emisión de los certificados correspondientes a la calificación ocupacional obtenida.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD deberá elevar para su aprobación por LA SUBSECRETARIA:

- a) El plan de actividades a realizar.
- b) El programa de los cursos a implementarse.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la administración de los fondos aportados por la Subsecretaría destinados a:

1.- Gastos de instrucción, servicios docentes, contratados o convenidos con entidades públicas o privadas de cualquier tipo, con interés y/o participación en las actividades de formación profesional del Proyecto, de acuerdo al Anexo I del presente Convenio.

2.- Gastos de compra de insumos y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto, de acuerdo al Anexo I del presente Convenio.



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

QUINTA: LA SUBSECRETARIA se compromete a:

a) Asistir y asesorar a LA UNIVERSIDAD en los aspectos pedagógicos y técnicos relacionados con los cursos que se dicten en el marco del presente Convenio.

b) Evaluar para su aprobación la programación de los cursos ofrecidos por LA UNIVERSIDAD y que requieran asistencia técnica.

c) Validar las certificaciones otorgadas por la aplicación del presente Convenio conforme a lo establecido por el art. 129 inciso c) de la Ley N° 24.013/91.

SEXTA: LA SUBSECRETARIA se reserva el derecho de supervisar los cursos en desarrollo, realizar el análisis y control de los informes de avance de actividades, informe final, rendiciones de los fondos asignados y su posterior aprobación a los fines legales correspondientes.

SEPTIMA: LA SUBSECRETARIA aportará por todo concepto la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES (\$15.123) destinados a las actividades descriptas en la cláusula PRIMERA para solventar los gastos de acuerdo a Anexo I del presente Convenio.

OCTAVA: La suma indicada en la cláusula anterior será girada a través del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION en único pago con anterioridad al 20 de Febrero de 1995.

NOVENA: LA UNIVERSIDAD deberá abrir una cuenta bancaria especial con exclusión de cualquier otra transacción destinada a los depósitos o extracciones bancarias atinentes al desarrollo de los programas materia de este Convenio, debiendo comunicar a LA SUBSECRETARIA con anterioridad al pago: banco, sucursal, localidad, tipo y número de cuenta, razón social y/o nombre de la autoridad o persona autorizada para recepcionar los fondos.

DECIMA: EL MINISTERIO transferirá los fondos a la cuenta especial mencionada en la cláusula anterior. LA UNIVERSIDAD deberá remitir recibo del fondo oportunamente girado con la firma aclaratoria del responsable y la constancia de ingreso en la cuenta bancaria.

DECIMO PRIMERA: LA UNIVERSIDAD será la única responsable de los fondos aportados para la asistencia financiera del presente Convenio.



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

DECIMO SEGUNDA: Los bienes adquiridos por aplicación del presente Convenio se patrimoniaran en Registro separado y con afectación de uso exclusivo para acciones de capacitación.

DECIMO TERCERA: LA UNIVERSIDAD deberá elevar a LA SUBSECRETARIA: -Previo a la efectivización de la transferencia de fondos, un informe del comienzo de las actividades. El mismo deberá contener los siguientes datos:

a) Cronograma de las actividades, fecha de inicio y finalización de los cursos, sede y localidad donde se desarrolle los mismos.

b) Contenido curricular pedagógico.

-En el término de sesenta días de finalizadas las acciones LA UNIVERSIDAD deberá presentar un INFORME FINAL que contemple la evaluación global del Proyecto, la nómina de alumnos participantes, nombres y apellidos, DNI, asistencia a los cursos, sede y localidad; y la rendición de la transferencia de fondos, según Resoluciones SSFP N° 70/94 y 120/94.

DECIMO CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia por un periodo de dos años a contar de la fecha de su suscripción. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio y en dicho caso la parte denunciante deberá notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. La caducidad solo se hará efectiva con posterioridad al cumplimiento de las acciones que se encontraren en desarrollo al momento de la denuncia.

DECIMO QUINTA: Si LA UNIVERSIDAD no presentara la documentación comprometida en tiempo y forma dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la fecha prevista para el pago, LA SUBSECRETARIA podrá denunciar el Convenio sin que fuere necesario respetar las formas y plazos previstos en la Cláusula anterior. Asimismo, LA SUBSECRETARIA se reserva el derecho de exigir el reintegro de los fondos que fueran girados, de comprobar el incumplimiento total o parcial de las acciones programadas y/o ante diferencias significativas en la cantidad de beneficiarios de las mismas.



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

DECIMO SEXTA: LA SUBSECRETARIA fija domicilio en Av. Leandro N. Alem 650 -Piso 15º-, de la Capital Federal, y LA UNIVERSIDAD en Av.Guemes y Juan Lavalle, de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Dichos domicilios serán válidos para todas las diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fuere necesario realizar, sometiéndose en lo que corresponda al Fuero de los Tribunales de la Capital Federal.

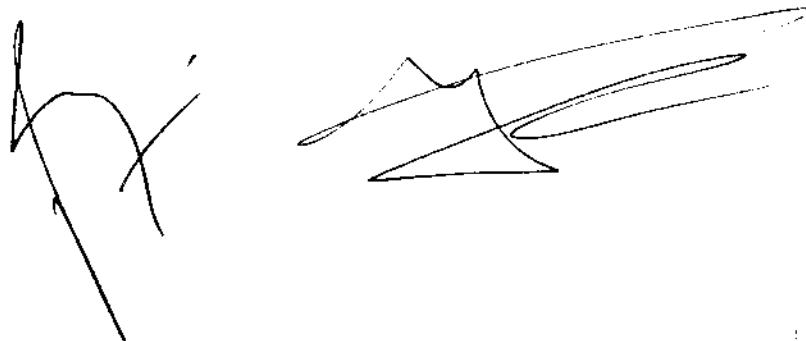
-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco-----



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

ANEXO I

RUBRO	IMPORTE
INSTRUCTORES	\$ 7.200,00.-
EQUIPAMIENTO	\$ 1.655,00.-
INSUMOS	\$ 6.268,00.-
TOTAL	\$ 15.123,00.-



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

PLANILLA DE GIRO DE DOCUMENTOS

DESTINATARIO UNIV. FEDERAL PATAGONIA AUSTRAL

REMITENTE S.S.E.P. - Área Relaciones Institucionales

Expedido por RR. II. (Lic. J.E. Stevenazzi)

1

Recibido por

Fecha	<u>3/2/95</u>	Hora	<u>1400</u>
Fecha	<u>8/2/95</u>	Hora	<u>1600</u>

1535

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Subsecretaría de Formación Profesional

RENDICION DE CUENTAS

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Las rendiciones de cuentas deben enviarse a:
**Coordinación administrativa de la
Dirección Nacional de Programación
Leandro N. Alem N° 638 - piso 10
Código (1001) - Capital Federal
Teléfono: 01- 315 4766 - Fax: 01- 315 4620**

REQUISITOS BASICOS PARA LA PRESENTACION DE RENDICIONES DE CUENTA EN CONVENIOS FINANCIADOS POR LA SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL

ASPECTOS GENERALES

- 1- Para la presentación de rendiciones parciales y finales deberá cumplimentarse la planilla de rendición de fondos según anexo I.
- 2- Toda documentación que integre la rendición de cuentas deberá:
 - a) Enviarse por original, foliada y abrochada a los efectos de evitar extravíos.
 - b) Estar firmada y sellada por la autoridad que ha suscripto el convenio y/o por el funcionario responsable de la supervisión y ejecución del mismo, debiendo en este caso adjuntar fotocopia (autenticada) del acto administrativo de delegación de facultades.
- 3- Las erogaciones deberán respetar los conceptos de gastos (instructores, equipamiento, e insumo en cuanto a cantidad y rubro) aprobados en el Proyecto.
- 4- Se considerará efectuada una rendición para la tramitación de la siguiente cuota cuando la misma represente un monto no inferior al 70%.
- 5- En aquellos casos que las rendiciones de cuentas no fueron recepcionadas y/o aprobadas, no serán girados los pagos sucesivos.

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1- Las facturas o tickets deberán ser extendidas a nombre de ese organismo, sin enmiendas e interlineados.
- 2- La documentación respaldatoria de las inversiones (recibos, facturas, etc) deberán cumplir con las normas vigentes de facturación.
- 3- En los casos de efectuar contratos con docentes para el dictado de cursos, se enviará el mismo con el correspondiente recibo emitido conforme a la Resolución N°3419-DGI, sobre facturación. Los contratos deberán indicar el periodo de vigencia, cantidad de horas cátedra, monto, nombre de los cursos, etc. Se adjunta modelo sugerido en anexo II.
- 4- En la rendición de viáticos deberá indicarse la cantidad de personas, cursos dictados y localidad.

ANEXO I

PLANILLA DE RENDICION

Nº de Convenio:

Cantidad de Folios:

NOMBRE DEL PROYECTO:.....

Entidad y/o responsable que efectúa la rendición:.....

Cuota N°: Monto requerido:\$

Monto que se rinde:\$..... **Saldo pendiente de rendición:**\$.....

Lugar y Fecha: _____ Firma: _____

(*) Note: Discriminar los totales de insumos, equipamientos y pago de instructores existentes en una misma factura

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre , con domicilio real en de y representada en este acto por su titular, por una parte y en adelante llamado "el contratante", y por la otra el Sr., D.N.I. N°, con domicilio real en la calle, en adelante llamado "el contratado", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: El contratante adquiere los servicios personales del contratado, quien toma a su cargo las tareas de, presentando informes de los principales aspectos y conclusiones sobre la función encomendada. Dicha obligación de hacer, será prestada en (1)

SEGUNDA: Queda prohibido al contratado la sustitución unilateral tanto en la persona del obligado como en las pautas encomendadas respecto a la prestación a ejecutar.--- TERCERA: El presente contrato extenderá su ejecución durante el período comprendido entre el y el

CUARTA: El contratado percibirá como retribución y por todo concepto la suma de PESOS (\$), que se hará efectiva en (..) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS (\$).

QUINTA: La suma pactada, con detalle en la cláusula precedente, revista el carácter de precio de la locación y a

cuyo pago se obliga el contratante sin crear entre las partes

otra relación que la emergente de las cláusulas del presente contrato. Queda -por entender establecida la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con

SEXTA: El contratado tendrá a su cargo la efectivización de los aportes previsionales correspondientes a los servicios a que se obliga por el presente contrato, por ante I.N.P.S.

(1) Lugar - duración - horarios

-Caja de Previsión para Trabajadores Autónomos.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el presente contrato mediante notificación previa y fehaciente, efectuada con un mínimo de días de anticipación. En tal supuesto, no serán exigibles las retribuciones aún pendientes de pago.

OCTAVA: En caso que el contratado no prestare los servicios de conformidad a lo que se obligó durante el período comprendido en la cláusula tercera del presente, previa intimación fehaciente a cumplirlos en los términos del mismo, quedará operada de pleno derecho la rescisión contractual y la pérdida para el contratado de la parte proporcional del precio correspondiente al período incumplido, como así también las cuotas aún pendientes de pago.

-----NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en el que "ut supra" fuera indicado como real, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales relacionadas con el presente contrato.

--DECIMA: A los efectos legales emergentes de la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de..... renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción.

Dando fe de todo lo expuesto y acordado, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de de 19....~

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Subsecretaría de Formación Profesional

TRANSFERENCIA DE FONDOS

**MODELO DE NOTA A COMPLETAR, A LOS FINES DE
ACREDITAR LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS
PAUTADOS SEGUN CONVENIO FIRMADO**

La nota deberá enviarse a:
Coordinación administrativa de la
Dirección Nacional de Programación
Leandro N. Alem N° 638 - piso 10
Código (1001) - Capital Federal
Teléfono: 01- 315 4766 - Fax: 01- 315 4620

Subsecretaría de Formación Profesional
Área Coordinación Administrativa

En virtud del convenio N° /
suscripto oportunamente entre esa Subsecretaría y

le informamos el número de Cuenta Bancaria al que se deben acreditar los fondos a implementar por este proyecto (1) Cuenta Caja de Ahorro / Cuenta corriente / Cuenta especial / (2) otros.

Nº:

del Banco:

Sucursal:

cita en:

a nombre de (3):

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Sello

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) En caso de no ser ninguna de las anteriormente nombradas Indicar al pie de la misma.

(3) Denominación del organismo al cual se transferirá los fondos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Subsecretaría de Formación Profesional

NOMINA DE BENEFICIARIOS Y CRONOGRAMA DE LOS CURSOS

La Nómina de Beneficiarios debe enviarse a:
Subdirección de Formación Profesional
Leandro N. Alem N° 638 - piso 10
Código (1001) - Capital Federal
Teléfono: 01- 315 4766 - Fax: 01- 315 4620

NOMINA DE BENEFICIARIOS

Nº DE CONVENIO:.....

CURSO:..... DURACION EN HORAS RELOJ:.....

NOMBRE DE LA SEDE:.....

DOMICILIO:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS: / INICIACION DEL CURSO: / / TERMINACION DEL CURSO: / /

Nº de Orden	Apellido y Nombres	Tipo y Número de Documento	Clase	Condición Laboral	Domicilio y Localidad

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello:.....

CRONOGRAMA DE LOS CURSOS**Nº DE CONVENIO:.....**

Nº de Orden	NOMBRE DEL CURSO	Horas de Duración	Cantidad de Beneficiarios	Nombre de la Sede del Curso	Iniciación del Curso	Finalización del Curso

Lugar y Fecha:.....

.....

Firma y Sello del Responsable